



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1004-2025/MPS.

Sullana, 27 de noviembre de 2025.

VISTO: El Informe N° 0801-2025/MPS-GGA-SGIRS de fecha 13 de noviembre del año en curso, el Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, alcanza el Plan de Contingencia para atender el servicio de Barrido, Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos en los Feriados del 08 y 09 de diciembre del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 194° de la Carta Magna, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Directiva 001-2019/MPS-GAF, "Normas Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Municipalidad Provincial de Sullana", aprobada mediante Resolución de Alcaldía 1378-2019/MPS de fecha 11 de Octubre del año 2019, la, misma tendría por objeto establecer normas y procedimientos para dotar de recursos económicos a las gerencias, sub gerencias, oficinas y dependencias que lo ameriten, para la atención oportuna de los gastos por concepto de bienes y servicios (excepto bienes de capital) que requieren la ejecución de una actividad y/o proyecto, que por su naturaleza, excepcionalidad y razones de urgencia, no sea factible adquirir o contratar en condiciones de oportunidad y lugar de entrega requeridos a través de los procedimientos regulares; siendo así que tal directiva es de aplicación a todos los funcionarios y servidores nombrados que por designación del nivel competencia administren fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal de la institución municipal, así como aquellos que autoricen el requerimiento, asignación, utilización, rendición y control de dichos fondos;

Asimismo, tiene por finalidad regular el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos, contribuyendo al logro de los objetivos y metas previstos en el Plan de Acción y Presupuesto Municipal;

A mayor ahondamiento, la acotada directiva en su numeral 8. Procedimientos, establece que los "Encargos Internos" al personal, serán requeridos con una anticipación mínima de cinco (5) días por el área usuaria, salvo excepciones autorizadas por la Gerencia Municipal y se solicitará por conducto regular, lo autorizará el Jefe Inmediato y el Sub Gerente o Gerente según corresponda, quien mediante informe solicitará la atención a la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando para tal fin a) Formato N° 01 Solicitud de Fondos Bajo Modalidad de Encargo Interno, b) Programa de Actividad o Proyecto con su respectivo presupuesto, c) Detalle de los bienes y servicios que conforman el presupuesto de la actividad o proyecto, indicando componentes de gasto y costo estimado de cada componente, d) Plazo de ejecución de la actividad o proyecto, e) Apellido y nombre del Solicitante/Encargado; siendo esto así, y de manera posterior a la presentación de la información antes detallada, se asignará la atención de la solicitud del encargo a ésta Sub Gerencia de Logística, quien revisará ésta se encuentra conforme;

Que, mediante el documento del Visto el Subgerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, alcanza el Plan de Contingencia para atender el servicio de Barrido, Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos los días 08 y 09 de diciembre de 2025, con un presupuesto ascendente a S/. 13,920.00 soles, con la finalidad de garantizar el funcionamiento del Barrido, Recolección y eliminación de Residuos Sólidos durante los referidos días teniendo en cuenta que han sido declarados feriados a nivel nacional; fechas en las cuales el personal permanente y reincorporado no labora;

Que, con Proveído N° 0314-2025/MPS-GGA, el Gerente de Gestión Ambiental hace suyo el informe emitido por el Subgerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos y solicita la aprobación del Plan de Contingencia;

Que, con Informe N° 2404-2024/MPS-OGAyF-OA, de fecha 18 de noviembre del 2025, el jefe de Abastecimiento en atención al Proveído N° 3272-2025/MPS-OGA, informa que se debe tener en cuenta de manera preliminar que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional; siendo así la Gerencia, Sub Gerencia, Oficina o dependencia solicitante deberá señalar el carácter excepcional de su pedido; por lo que siendo esto así, sólo se entregarán encargos internos en los siguientes supuestos:

- Para cubrir el desarrollo de eventos, talleres de capacitación que realiza la Municipalidad Provincial de Sullana, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión o con la debida anticipación.
- Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta – local, previo informe favorable de la Sub Gerencia de Logística (Hoy Oficina de Abastecimiento)
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.

Que, asimismo es verdad que la parte final del numeral 6. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019/MPS-GAF, establece que el monto máximo a solicitar mediante la modalidad de Encargos Internos es de ...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1004-2025/MPS.

diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigente.

La solicitud de fondos en la modalidad de encargo interno, deberá ser presentada a la Gerencia de Administración y Finanzas, utilizando los siguientes formatos:

- Formato N° 01 "Solicitud de fondos bajo la modalidad de encargo interno".
- Formato N° 02 "Carta de Autorización de retención en caso de incumplimiento de rendición de cuentas", debidamente suscrita por el funcionario o servidor a quien se le otorga el encargo interno y será responsable de la ejecución del mismo.

Que, conforme se colige de la solicitud efectuada por el Subgerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Sullana, señala que los gastos que irroguen las actividades del Plan de Contingencia para el Servicio de Limpieza Pública de la Ciudad de Sullana por los Feriados del 08 y 09 de diciembre de 2025, se tratan de montos destinados al pago de diversos servicios y bienes menudos, que deben efectuarse de manera directa cuyo detalle de gasto no se puede conocer con precisión, por lo que la Oficina de Abastecimiento considera que al tratarse de un supuesto de excepcionalidad, resulta pertinente se continúe con la tramitación del giro por encargo ascendente a la suma de S/ 13,920.00 (Trece Mil Novecientos Veinte y 00/100 soles), bajo los alcances de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019/MPS-GAF;

Que, conforme se advierte de los actuados administrativos la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Proveído N° 7215-2025/MPS-OGPyP alcanza el Informe N° 3882-2025/MPS-OGPyP-OP de fecha 24.11.2025, a través del cual se anexa la Certificación Presupuestal 0000002776 de fecha 25.11.2025, por el monto de S/ 13,920.00, para atender el Plan de Contingencia del Servicio de Limpieza Pública;

Evidenciándose los informes técnicos emitidos por la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Oficina de Abastecimiento y teniendo en cuenta la certificación presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 1811-2025/MPS-OGAJ del 27.11.2025, opina que se debe emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan de Contingencia para atender el servicio de Barrido, Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos en los Feriados del 08 y 09 de diciembre 2025; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el "Plan de Contingencia para atender el servicio de Barrido, Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos los días 08 y 09 de diciembre de 2025" (Inmaculada Concepción y Batalla de Ayacucho, respectivamente), alcanzado por la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos; el mismo que asciende al monto de S/. 13,920.00 soles.

Artículo Segundo. - Autoriza a la Oficina General de Administración, realice un giro por encargo por el monto de S/ 13,920.00 soles, a favor del **Ing. Carlos Eduardo Calle Pintado – Subgerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos**, para solventar los gastos que genere el desarrollo de las actividades detalladas en el Plan de Contingencia; debiendo rendir cuenta documentada del gasto.

Artículo Tercero. - Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 000002776 de fecha 25.11.2025, adjunta al Informe N° 3882-2025/MPS-OGPyP-

Cert.	Fte.Fto.	Rubro	PP	Cad.Func.	Prod/Proy	Activ.	Clasificador	Oficina	Importe
2776	2	09	0036	0008	3000848	50006159	23.27.1498	SGGIRS	13,920.00
TOTAL									13,920.00

Artículo Cuarto. - Encargar a la Subgerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el estricto cumplimiento del Plan de Contingencia arriba mencionado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Municipalidad Provincial de Sullana

Ing. Mariem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. Roumel Ateche Juárez
JEFE

c.c.-
GM., OGPYP, OGA, OGAI, GGA, SGGIRS, Otros.
/deg.